

Secretaría de Educación Pública**Habilidades Digitales para Todos (HDT), Enciclomedia, Aula Base Telemática (ABT) y Servicios de Informática**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-11100-02-0274

DS-018

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en Habilidades Digitales para Todos (HDT), Enciclomedia, Aula Base Telemática (ABT) y los servicios de informática contratados con un organismo internacional, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,614,524.4
Muestra Auditada	1,614,524.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 1,614,524.4 miles de pesos, que representan el 100.0% del presupuesto total ejercido en Programa Habilidades Digitales para Todos (PHDT), Enciclomedia, Aula Base Telemática (ABT) y servicios de informática contratados con un organismo internacional, los cuales se integran de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA	
(Miles de pesos)	
Descripción	Ejercido
Habilidades Digitales para Todos	521,938.9
Conclusión de las relaciones contractuales del programa Enciclomedia	1,032,303.6
Aulas Telemáticas en Primaria	2,412.8
Servicios de informática contratados con un organismo internacional	57,869.1
Total a revisar	1,614,524.4

Fuente: Cédula de Integración del Alcance de la Auditoría.

Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2012 se autorizaron 3,175,000.0 miles de pesos al programa presupuestario E001 “Aulas Telemáticas en Primaria”, con la finalidad de efectuar el proceso para la contratación de servicios integrados de cómputo denominado “Aula Base Telemática (ABT)”, que permita contar con los elementos necesarios de equipamiento tecnológico para el espacio escolar donde se emplean las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como mediadores en los procesos de aprendizaje. Un espacio donde se dan las interacciones entre docentes, alumnos, el equipamiento tecnológico y los materiales digitales para el proceso de enseñanza-aprendizaje de 5° y 6° de las primarias públicas a nivel nacional; sin embargo, el proceso no se llevó a cabo, en virtud de que no contó con la cobertura suficiente para garantizar el monitoreo sobre la disponibilidad funcional de las Aulas Base Telemáticas.

En relación con el Programa Enciclomedia, la Secretaría de Educación Pública (SEP) prorrogó la vigencia de los contratos multianuales de prestación de servicios que suscribió con los prestadores de servicios adjudicados en 2005 y 2006, así como la del contrato celebrado para la prestación del servicio de la Mesa de Servicios y Control de Calidad, hasta el 31 de diciembre de 2011, con objeto de efectuar las conciliaciones y finiquito correspondiente. Durante el ejercicio 2012 se pagaron en total 1,032,303.6 miles de pesos por los servicios devengados en el ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2012 el propósito del PHDT consistió en llevar la tecnología y conectividad para el 1er. grado de educación secundaria, con la finalidad de abatir la brecha digital y generar redes sociales dinámicas de conocimiento; para tal efecto se le autorizó un presupuesto de 1,800,000.0 miles de pesos.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero de 2005 y su última reforma el 24 de enero de 2013. Con motivo de las diversas modificaciones a dicho Reglamento Interior surgieron cambios de denominaciones en sus unidades responsables, las cuales se describen a continuación:

DENOMINACIÓN	
Anterior	Actual
Dirección General de Planeación (DGP)	Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPyEE)
Dirección General de Materiales Educativos (DGME)	Dirección General de Materiales e Informática Educativa (DGMIE)
Dirección General de Tecnología de la Información (DGTEC)	Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DGTIC)
Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE)	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (SPEPE) ¹

Fuente: Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 21 de enero de 2005 y reformas publicadas en dicho medio el 11 de octubre de 2012 y el 24 de enero de 2013.

¹ Para el ejercicio 2013 cambia su denominación de acuerdo con la reforma publicada en el DOF el 24 de enero de 2013.

Por lo expuesto, se hace la aclaración de que en el presente documento se indican los resultados con los nombres de las unidades responsables de acuerdo con la nueva denominación por modificación al RISEP publicada en el DOF del 11 de octubre de 2012.

Resultados

1. Control Interno

El RISEP vigente para el ejercicio fiscal 2012 se publicó en el DOF el 21 de enero de 2005, el cual fue modificado en diversas ocasiones, según publicaciones del 29 de diciembre de 2009, 1 de julio de 2010, 4 de agosto de 2011, 11 de octubre de 2012 y el 24 de enero de 2013.

Por otra parte, la estructura orgánica de la SEP fue aprobada y registrada por la SFP a través de los oficios números SSFP/408/1157/2012-SSFP/408/DGOR/1547/2012 y SSFP/408/1222/2012-SSFP/408/DGOR/1672/2012 del 27 de noviembre y 13 de diciembre de 2012, respectivamente, con vigencia a partir del 12 de octubre y 17 de noviembre de 2012.

2. El Manual de Organización General de la SEP se publicó en el DOF el 16 junio de 2008 y fue reformado y publicado el 30 de noviembre de 2012, dicho manual se encuentra actualizado ya que incluye las reformas al RISEP, así como las modificaciones a la estructura orgánica aprobada y autorizada para el ejercicio fiscal 2012.

3. Los manuales de organización y de procedimientos vigentes en el ejercicio fiscal 2012 cuentan con la autorización del Oficial Mayor de la SEP y se publicaron en la normateca interna en: http://normatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/Organizacion. Los datos de los oficios y fechas de autorización se describen a continuación:

Unidad Responsable	MANUALES ESPECÍFICOS			
	Organización		Procedimientos	
	Oficio	Fecha	Oficio	Fecha
Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	793/12	9-agosto-12	856/12	24-agosto-12
Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE)	781/12	1-agosto-12	876/11	25-octubre-11
Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGPyEE)	1049/12	18-octubre-12	988/11	19-diciembre-11
Dirección General de Materiales e Informática Educativa (DGMIE)	205/12	19-abril-2012	286//12	17-mayo-12
Dirección General Evaluación de Políticas (DGEP)	981/12	27-noviembre-12	174/12	3-abril-12
Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DGTIC)	1053/12	27-noviembre12	¹	
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)	1052/12	27-noviembre-12	¹	
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)	1058/12	27-noviembre-12	¹	

Fuente: Manuales de organización y de procedimientos específicos proporcionados por la SEP.

¹ Realizan sus actividades utilizando los Manuales Administrativos de Aplicación General emitidos por la SFP y se tuvo conocimiento de que el ente auditado, de acuerdo con sus necesidades, está elaborando manuales de procedimientos en dichas materias.

Al respecto, se identificó que los manuales de organización y de procedimientos no consideran las modificaciones a sus estructuras orgánicas aprobadas por la SFP y, por ende, las áreas de reciente creación carecen del marco regulatorio interno con las atribuciones y niveles de responsabilidad a los que deben sujetarse las unidades responsables que se mencionan a continuación:

Manuales de organización	Manuales de procedimientos
	Dirección General de Planeación y Estadística Educativa
	Dirección General de Materiales e Informática Educativa
	Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación

12-0-11100-02-0274-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública realice las acciones necesarias que garanticen que los manuales de Organización de las direcciones generales de Materiales e Informática Educativa y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como los manuales de procedimientos de las direcciones generales de Planeación y Estadística Educativa y de Materiales e Informática Educativa sean actualizados, registrados, expedidos, difundidos y publicados en la página de la normateca interna de la citada entidad, a fin de que establezcan las funciones y objetivos de cada una de las áreas, los sistemas de comunicación y coordinación, así como los niveles de autoridad.

4. Análisis Presupuestal

La Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, mediante el oficio número 307-A.- 6920 del 26 de diciembre de 2011, comunicó a la SEP su presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2012 por 251,764,577.9 miles de pesos.

La SEP publicó en el DOF del 29 de diciembre de 2011 su calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, y mediante el oficio número OM/001/2012 del 16 de enero de 2012, la Oficialía Mayor de la SEP comunicó a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, a la Subsecretaría de Educación Media Superior, a la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, a la Dirección General de Evaluación de Políticas, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Dirección General de Materiales e Informática Educativa su presupuesto original autorizado por 31,739,180.9 miles de pesos, monto que incluye los recursos para el PHDT, Enciclomedia, ABT, así como los servicios de informática contratados con un organismo internacional por 1,614,524.4 miles de pesos.

5. Con la comparación de las cifras del presupuesto original autorizado, modificado, ejercido y economías del PHDT, Enciclomedia, ABT y servicios de informática contratados con un organismo internacional reportadas en la Cuenta Pública 2012, con las consignadas en el EEP y lo pagado a través de las CLC, no se determinaron diferencias.

6. Los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones en el PHDT, Enciclomedia, ABT y servicios de informática contratados con un organismo internacional por 20,925,425.1 y 24,242,627.5 miles de pesos, respectivamente, fueron tramitados y se encuentran sustentados en los oficios de afectación presupuestaria autorizados por la SHCP.

7. Programa Habilidades Digitales para Todos

El PEF 2012, en su anexo 18 “Programas Sujetos a Reglas de Operación”, establece que el PHDT debe sujetarse a las Reglas de Operación con objeto de asegurar que los recursos públicos se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Al respecto, en el oficio número 315-A-05663 del 2 de diciembre de 2011, se observó que la SHCP otorgó la autorización presupuestaria respecto del anteproyecto de las Reglas de Operación del PHDT para el ejercicio 2012.

Por otra parte, mediante el oficio número COFEME/11/3206 del 15 de diciembre de 2011, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) emitió dentro del plazo permitido el dictamen regulatorio de las Reglas de Operación, las cuales fueron publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2011, mediante el Acuerdo número 605.

8. Para tener acceso a los beneficios del PHDT y recibir el apoyo financiero en el ejercicio fiscal 2012, las 32 entidades federativas a través de las CEHDT presentaron ante la Coordinación Nacional de Habilidades Digitales para Todos (CNHDT) y la Dirección de Planeación y Seguimiento la información siguiente:

- Programa Estatal de Habilidades Digitales para Todos (PEHDT).
- Justificación del PEHDT, la cual cumplió con los requisitos siguientes: portada, índice, disposición para participar en el PHDT, articulación de la política educativa nacional y

estatal, retrospectiva de los logros cuantitativos y cualitativos alcanzados en 2009 y 2011, necesidades de atención y objetivos pendientes por alcanzar en 2012, entre otros.

- Registro y captura del PEHDT en el Sistema de Seguimiento a Reglas de Operación (SISPRO).

Una vez autorizado el PEHDT, las Autoridades Educativas Estatales (AEE) deberán contar con lo siguiente:

- Abrir una cuenta bancaria específica para la ejecución del PEHDT, que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros.
- Suscribir el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional entre la SEP y la AEE. Para el caso del Distrito Federal a través de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) se suscribirán los Lineamientos Internos de Coordinación.

9. Para el ejercicio fiscal 2012, se autorizó un presupuesto original de 1,800,000.0 miles de pesos para la operación del PHDT, de los cuales, 1,203,230.5 miles de pesos se destinaron con el propósito de transferir recursos presupuestarios a través de la partida genérica 438 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"; sin embargo, la SHCP no autorizó la ministración de recursos en virtud de que los reservó, aun cuando la DGMIE emprendió gestiones ante la DGPYRF de la SEP, y la SHCP, incluso informó de esta situación en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEP.

Aunado a lo anterior, mediante el oficio 307-A.-3083 del 29 de junio de 2012, la SHCP comunicó las "Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2012", las cuales en su numeral 15 establecen que "La Unidad de Política y Control Presupuestario podrá enviar al Ramo General 23, los recursos que se encuentren reservados". De esta forma se afectó directamente el presupuesto del PHDT, el cual a esa fecha no se había ministrado a los ejecutores del gasto.

Cabe destacar que al presupuesto original del programa por 1,800,000.0 miles de pesos se aplicó una ampliación líquida por 1,848.0 miles de pesos y reducciones compensadas y líquidas por 1,279,909.1 miles de pesos, lo que generó un presupuesto modificado de 521,938.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS

(Miles de pesos)

Programa	Movimientos	Subtotal	Total
Presupuesto Autorizado			1,800,000.0
Ampliaciones			
Acuerdo de ministración de fondos 801.1.-171 (12), cuyo el fin es cubrir las presiones de gasto correspondientes al ejercicio fiscal 2012 en las diferentes unidades administrativas del sector educativo	1,848.0		
Total Ampliaciones		1,848.0	
Reducciones:			
Programa M001 "Actividades de Apoyo Administrativo" en la partida 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo"	2,182.2		
Otros programas presupuestarios	48,836.3		
Otros programas presupuestarios	1,062.7		
Otros programas presupuestarios	128.8		
Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas"	1,227,699.1		
Total Reducciones		1,279,909.1	
Presupuesto Modificado			521,938.9
Ejercido			
Pagos realizados al concepto 12101 "Honorarios"		31,865.9	
Pagos realizados en el Capítulo 3000 "Servicios Generales"		490,073.0	
Total Ejercido			521,938.9
Presupuesto Por Ejercer			0.0

Fuente: Afectaciones presupuestales y Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la DGMIE.

10. Del programa presupuestario S223 Habilidades Digitales para Todos, en 2012 se ejercieron 521,938.9 miles de pesos, integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA HDT

(Miles de pesos)

Descripción	Importe	Referencia con resultado
Contratación de asesorías, servicios de informática, estudios e investigaciones	488,301.7	10, 11 y 12
Honorarios	31,865.9	14
Gastos para congresos y convenciones	1,065.0	15
Gastos de pasajes aéreos y viáticos	706.3	15
TOTAL	521,938.9	

Fuente: Cédula de trabajo elaborada por la Auditoría Superior de la Federación.

Los recursos ejercidos por la DGMIE en asesorías, estudios e investigaciones y servicios de informática por 488,301.7 miles de pesos con cargo al PHDT en las partidas presupuestales 33104, 33301 y 33501 incluyen pagos por 5,588.9 miles de pesos por concepto de retención de Impuesto Sobre la Renta y al Valor Agregado y servicios devengados en 2011 y 482,712.8 miles de pesos correspondientes a 24 instrumentos jurídicos celebrados por la SEP que se describen a continuación:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CELEBRADOS EN 2012 CON RECURSOS DEL PHDT

	Instrumento Jurídico	Objeto	Importe (miles de pesos)
1	Acuerdo de Cooperación Específico 2756/12	Llevar a cabo el desarrollo de materiales educativos digitales e interactivos para el aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua a los alumnos de segundo grado de las secundarias públicas del país.	41,000.0
2	Convenio de Colaboración 1907/12	Estudio relativo a la disponibilidad de la conectividad en las escuelas de educación básica que permita identificar el uso de la conectividad en México, a efecto de potencializar el uso educativo de la conectividad en las escuelas de educación básica en México.	1,800.0
3	Convenio de Colaboración 1908/12	La evaluación del modelo educativo del Programa Habilidades Digitales para Todos, con una perspectiva de operación de mediano plazo en la administración federal, que comprenda las estrategias de los componentes pedagógico, de acompañamiento, de infraestructura tecnológica y de gestión, a efecto de determinar, con carácter prospectivo, ajustes y mejoras que fortalezcan el modelo HDT.	34,800.0
4	Contrato 1894/12	Alojamiento de los portales federales y estatales de habilidades digitales para todos, sistema de gestión y mesa de servicios.	5,214.2
5	Contrato 1895/12	Desarrollo, actualización y mantenimiento de los portales federales y estatales de habilidades digitales para todos.	5,846.4
6	Convenio de Colaboración 1901/12	Asesoría para la elaboración de una prueba piloto en 400 escuelas primarias; enfocadas a incrementar el rendimiento y aprendizaje de las matemáticas, mediante materiales digitales y didácticos.	35,928.0
7	Convenio de Colaboración 1903/12	Asesoría para la elaboración de una prueba piloto en 500 escuelas secundarias enfocada a incrementar el rendimiento y aprendizaje de las matemáticas, mediante materiales digitales y didácticos.	37,410.0
8	Convenio de Colaboración 1922/12	Asesoría para proporcionar las herramientas necesarias hasta a 10,863 docentes y directivos de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Yucatán, para la formación y evaluación con fines de certificación en el estándar "elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)"	31,072.0
9	Convenio de Colaboración 2876/12	Asesoría para la formación de: 750 evaluadores y 300 administradores de centros de evaluación; la formación y evaluación con fines de certificación de 750 líderes facilitadores de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz; así como la formación y evaluación, con fines de certificación, de 750 actores educativos del Distrito Federal; todo ello en el estándar "elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).	10,982.0
10	Convenio de Colaboración 1909/12	Asesoría para el ajuste de la plataforma Explora Secundaria en sus tres capas (escolar, estatal y federal) considerando las orientaciones pedagógicas del recién emitido acuerdo 592, relativo al plan y programas de estudio de educación básica 2011, que comprenden además la publicación, intercambio y replicación de información y materiales digitales (objetos de aprendizaje, planes de clase y reactivos), considerando además su cruce con los programas de estudio de origen.	17,250.0
11	Convenio de Colaboración 1893/12	Acompañamiento integral del programa HDT en 700 escuelas equipadas por el programa HDT, distribuidas en los estados de Durango, Hidalgo, Puebla, Sinaloa y Yucatán.	24,000.0
12	Convenio de Colaboración 1918/12	Asesoría para la elaboración de una guía de uso de los materiales educativos digitales de 5º y 6º de primaria, alineados al plan de estudios 2011.	10,000.0
13	Convenio de Colaboración 3091/12	Implementación de una mesa central de servicios como punto de contacto único, para aulas del Programa de Habilidades Digitales para Todos (HDT), que permita apoyar la atención y seguimiento de las tareas que llevan a cabo en las aulas HDT las 31 entidades federativas y el distrito federal.	8,352.0

14	Convenio de Colaboración 1919/12	Estudio para el diseño de un modelo de operación escolar (MOPE) a partir de la experiencia actual del componente de gestión del programa HDT, en las escuelas de educación básica en los estados de Aguascalientes, Durango y Yucatán.	16,900.0
15	Convenio de Colaboración 2281/12	Prueba final del componente de gestión del Programa Habilidades Digitales para Todos, mediante la instrumentación de un piloto en 500 escuelas secundarias equipadas y conectadas, en al menos nueve entidades federativas.	18,800.0
16	Convenio de Colaboración 2283/12	Desarrollo de al menos 300 objetos de aprendizaje y sus correspondientes planes de clase, reactivos y guías interactivas para 2° y 3° de secundaria.	34,425.0
17	Convenio de Colaboración 2874/12	Asesoría para el ajuste y acceso a 30,000 materiales educativos digitales vinculándolos a la estructura de bases de recursos de la secretaría de educación pública generada con base en el plan de estudios de educación básica 2011 (Acuerdo Secretarial 592).	28,000.0
18	Convenio de Colaboración 1904/12	Asesoría para proporcionar las herramientas necesarias hasta a 11,807 docentes y directivos de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí, Sinaloa y Tamaulipas, para la formación y evaluación con fines de certificación en el estándar "elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)".	33,969.1
19	Convenio de Colaboración 2873/12	Asesoría para proporcionar las herramientas necesarias hasta a 12,189 docentes y directivos de los estados de Coahuila, Hidalgo, Nuevo León, Sonora y Zacatecas, para la formación y evaluación con fines de certificación, en el estándar "elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)".	35,019.1
20	Convenio de Colaboración 1910/12	Verificación de los cuatro componentes del Programa Habilidades Digitales para Todos, en su etapa de operación 2012.	20,000.0
21	Convenio de Colaboración 2872/12	Evaluación del impacto educativo del Programa Habilidades Digitales para Todos, a efecto de determinar mejoras a sus estrategias y acciones.	16,000.0
22	Convenio de Colaboración 1902/12	Análisis de los materiales digitales y de la plataforma explora 2.0 en educación primaria, de un modelo similar para telesecundaria y de la mesa de servicios estatales, en el marco de la aplicación del acuerdo no. 592 por el que se establece la articulación de la educación básica.	7,500.0
23	Contrato de Prestación de Servicios 3305/12	Evaluación de la etapa de prueba del Programa Habilidades Digitales para Todos en 5° y 6° de primaria.	8,000.0
24	Contrato de Prestación de Servicios 3744/12	Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Habilidades Digitales para Todos, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	445.0

Fuente: Instrumentos jurídicos celebrados por la DGME.

Al respecto se determinó, en lo general, lo siguiente:

- Con excepción del Convenio de Colaboración 3305/12 y del Contrato de Prestación de Servicios 3744/12, en 22 instrumentos jurídicos por 474,267.8 miles de pesos, se identificó que la SEP no acató lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en cuanto a efectuar licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Entre otros, al fundamentar las adjudicaciones a los entes públicos antes referidos al amparo del quinto párrafo del artículo 1° de la LAASSP, se propició que sus especificaciones técnicas y de calidad fueran escasas, condiciones ventajosas a los prestadores de servicios ya que, a manera de ejemplo, en los instrumentos jurídicos relativos a la capacitación, la SEP no solicitó que se acreditara documentalmente la cantidad de personas capacitadas (como lo pueden ser listas de asistencia firmadas, constancias de capacitación o resultados de evaluaciones); en el caso de la aplicación de pruebas piloto la SEP no solicitó la obtención de firmas o sellos de las escuelas que confirmaran su aplicación y resultados.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada no realizó investigaciones de mercado con el fin de identificar si los bienes y/o servicios requeridos, se encontraban disponibles en cantidad, calidad y oportunidad, con el propósito de fundamentar y motivar el proceso de adjudicación.

Además, no se acataron las indicaciones que hiciera la entonces Secretaria del Ramo a través de su oficio número 166/08, mediante el cual instruyó a los mandos superiores del Sector Educativo a implementar “las acciones necesarias que garanticen que el desarrollo de proyectos relacionados con la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, así como la formación y capacitación de recursos humanos en el área de tecnología educativa, se realice mediante una convocatoria abierta, donde puedan participar los interesados para dar transparencia a la adjudicación de bienes o servicios y asegurar las mejores condiciones para el Estado, cuando así proceda”.

12-0-11100-02-0274-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones necesarias con objeto de garantizar que las contrataciones se realicen mediante convocatoria pública, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado y, en su caso, se motiven y fundamenten las excepciones a la licitación, en los términos de lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional.

Asimismo, se realicen investigaciones de mercado, de acuerdo con las características del bien o servicio por contratar, y se utilicen al menos dos de las fuentes de información señaladas en la norma y, con el resultado de la investigación se identifique si los bienes y servicios que requiera la dependencia están disponibles en cantidad, calidad y oportunidad; además, se obtengan los precios de referencia y con dicha información se fundamente y motive el proceso de adjudicación que llevará a cabo.

12-9-11100-02-0274-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron 22 instrumentos jurídicos por 474,267.8 miles de pesos, sin considerar lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuanto a efectuar licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, descataron la instrucción superior realizada por la Secretaría del Ramo, mediante el oficio número 166/08, con el que instruyó a los mandos superiores del Sector Educativo a implementar "las acciones necesarias que garanticen que el desarrollo de proyectos relacionados con la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, así como la formación y capacitación de recursos humanos en el área de tecnología educativa, se realice mediante una convocatoria abierta, donde puedan participar los interesados para dar transparencia a la adjudicación de bienes o servicios y asegurar las mejores condiciones para el Estado, cuando así proceda". Y, finalmente, por establecer especificaciones técnicas con escasos señalamientos de los requisitos mínimos para la recepción de los bienes o servicios adjudicados.

11. Con la revisión de los entregables relativos a la prestación de servicios y entrega de bienes a la SEP por las instituciones mencionadas en el resultado anterior, se acreditó documentalmente que éstos fueron entregados de conformidad con los plazos pactados en los respectivos instrumentos jurídicos y que se recibieron a entera satisfacción por la Coordinación Nacional de HDT, como se observó en los oficios suscritos por la propia Coordinación, con excepción del Convenio de Colaboración número 2283/12 suscrito el 13 de julio de 2012 entre la Subsecretaría de Educación Básica y la Dirección General de Materiales e Informática Educativa con una institución educativa por 34,425.0 miles de pesos, que tuvo como propósito "unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de al menos 300 objetos de aprendizaje y sus correspondientes planes de clase, reactivos y guías interactivas para 2° y 3° de Secundaria"; ya que se incumplió con lo siguiente:

- a) Numeral 1.3.- No se proporcionó la "Guía Articulada Interactiva", sólo se entregó material impreso y en medio magnético que contiene un archivo en formato Word que no permite interacción.
- b) Numeral 1.4.- No entregó 280 Objetos de Aprendizaje (ODA) de 2° y 3er. grados de secundaria.
- c) Numeral 1.5.- No se proporcionó evidencia del informe de resultados de estudio focus group, ya que los objetos de estudio analizados pertenecen a 1° de educación secundaria.

No obstante lo anterior, la Dirección General Adjunta, encargada del PHDT y adscrita a la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, mediante las Atentas Notas de la Coordinación Nacional HDT Núms. 526/2012 y 590/2012 y los oficios sin número del 16 y 27 de agosto, y 8 de octubre de 2012, aceptó que se recibieron en tiempo y forma todos los entregables solicitados, y que cumplieron a entera satisfacción con lo establecido en el citado convenio.

El monto de los entregables no proporcionados del Convenio de Colaboración 2283/12, de acuerdo con la cláusula segunda, inciso F), apartado I, del instrumento jurídico en cita, asciende a 7,565.0 miles de pesos.

12-0-11100-02-0274-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,565,000.00 pesos (Siete millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), debido a que la Secretaría de Educación Pública autorizó el pago del Convenio de

Colaboración número 2283/12, a pesar de que los documentos proporcionados como entregables de los numerales 1.3, 1.4 y 1.5 no cumplieron con lo solicitado en el citado instrumento jurídico, en virtud de lo siguiente:

- Para el numeral 1.3, se presentó una "Guía Articulada Interactiva", que no permite interactividad.
- Respecto del numeral 1.4, se presentó una relación de 280 Objetos de Aprendizaje que no son en su totalidad materias de 2do. y 3ro. de secundaria, además de que no corresponden a los contenidos y campos de competencia de las Habilidades Digitales planteadas en el Plan de Estudios de Educación Básica 2011.
- El numeral 1.5 se basó en los resultados de un estudio de focus group de alumnos y maestros que no corresponden en su totalidad a materias de 2do. y 3ro de secundaria.

12. La Dirección General de Materiales e Informática Educativa autorizó el trámite del pago por 484.9 miles de pesos, con recursos del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos" y con cargo a la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", por concepto de adeudo de retención de los Impuestos Sobre la Renta y al Valor Agregado, relativo al pago de asesores que prestaron sus servicios en 2010 sin ser beneficiario del programa en contravención del "Acuerdo número 605 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos".

12-9-11100-02-0274-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 484.9 miles de pesos, con recursos del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos", con cargo a la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", por concepto de adeudo de retención de los Impuestos Sobre la Renta y Valor Agregado, por el pago de asesores que prestaron sus servicios en 2010, sin que sean beneficiarios del programa.

13. En el Capítulo 1000 "Servicios Personales" se ejercieron 31,865.9 miles de pesos, con cargo a la partida 12101 "Honorarios", y se detectó lo siguiente:

- Durante el ejercicio fiscal 2012, la Dirección General de Materiales e Informática Educativa celebró 203 contratos con 107 personas físicas, para tal efecto, utilizó el modelo de contrato emitido por la SFP. Estos contratos estuvieron vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
- Los 203 contratos formalizados se registraron ante la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, adscrita a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la SFP, en el Sistema de Registro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (SIREHO), los cuales fueron autorizados y registrados bajo un "Folio de Registro".
- Los expedientes de los contratos contienen la documentación mínima requerida para su contratación como: Currículum Vitae, comprobantes de nacionalidad, de estudios, de domicilio, registro federal de contribuyentes y constancia de no inhabilitación.

- Los prestadores de servicios presentaron los informes de las actividades desarrolladas, de acuerdo con lo establecido en sus contratos.
- Los contratos especifican los servicios profesionales a realizar y contienen las firmas del prestador de servicios, del Director General de Personal y del Director General de Materiales Educativos.

14. En los 31,865.9 miles de pesos reportados por concepto de honorarios, se identificó que 30,017.9 miles de pesos se encuentran sustentados en los contratos de prestación de servicios y con los informes de las actividades desarrolladas; mientras que del remanente por 1,848.0 miles de pesos, se identificó que proviene del acuerdo de ministración de fondos número 801.1.-171 (12) y se liquidó con la CLC número 2334 del 31 de diciembre de 2012, emitida por la DGPyRF, sin que fuera proporcionada la documentación comprobatoria de dicho gasto.

12-0-11100-02-0274-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,848,014.17 (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil catorce pesos 17/100 M.N.), por la aplicación de recursos del programa presupuestario S223 "Habilidades Digitales para Todos", con cargo a la partida 12101 "Honorarios", sin contar con los contratos de honorarios, recibos de pago e informes de actividades, entre otros, que acrediten la obligación de pago por parte de la Secretaría de Educación Pública o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15. En relación con la partida presupuestal 38301 "Congresos y convenciones" se ejerció un presupuesto de 1,065.0 miles de pesos, para realizar los eventos siguientes:

- Reunión para el despliegue académico en las entidades federativas.
- Seminario de los materiales educativos de la reforma integral de la educación básica.
- Reunión nacional de enlaces estatales de Programa Habilidades Digitales para Todos.

Cada uno de los eventos antes mencionados contó con la "Solicitud de autorización para gastos restringidos" (SOLAGARES) y fueron suscritos por los titulares de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Dirección General de Materiales e Informática Educativa, así como por el Oficial Mayor de la SEP.

Respecto de las partidas 37104 "Viáticos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones nacionales para servidores oficiales" y 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño funciones oficiales", se ejerció un presupuesto de 706.3 miles de pesos, utilizado para cubrir pasajes aéreos y viáticos, de los cuales 7.3 miles de pesos fueron pagados sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El importe ejercido restante contó con la "Orden de servicio para pasajes nacionales" y "Oficio de comisión/orden de ministración de viáticos" e "Informe de Comisiones de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública", dichos documentos contemplan nombre, puesto, clave de la plaza, firma autógrafa del servidor público comisionado, objeto o motivo de la comisión, lugar o lugares de traslado, fechas de la comisión, clave presupuestaria, actividades desarrolladas y nombre y firma de autorización del Titular de la Unidad Administrativa responsable o del servidor público acreditado.

12-0-11100-02-0274-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,312.50 (siete mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.), por concepto de viáticos nacionales, sin contar con las Cuentas por Liquidar Certificadas y la documentación soporte original, que acredite la obligación de pago por parte de la Secretaría de Educación Pública o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación.

16. Enciclomedia

La SEP prorrogó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 de los contratos multianuales de prestación de servicios de Enciclomedia y para la Mesa de Servicios y Control de Calidad, adjudicados en 2005 y 2006, con objeto de efectuar las conciliaciones y finiquito de los citados contratos.

En el ejercicio fiscal 2012, se observó que la SEP pagó 1,032,303.6 miles de pesos, por la disponibilidad de equipos de Enciclomedia en Aulas MMS en 2011, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS DEVENGADOS EN 2011	
(Miles de pesos)	
Instrumentos jurídicos	Importe pagado
67.PE.2005-2010	132,658.2
61.PE.2005-2010	68,437.5
P001-2006-11	58,166.4
58.PE.2005-2010, 64.PE.2005-2010 y 65.PE.2005-2010	193,126.3
59.PE.2005-2010	128,249.6
57.PE.2005-2010 y 66.PE.2005-2010	117,733.5
P002-2006-11, 63.PE.2005-2010 y 68.PE.2005-2010	212,100.2
TESOFE ¹	117,427.7
003/2006	4,404.2
Total	1,032,303.6

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionados por la DGMIE.

¹ Corresponde a penalizaciones cobradas a los proveedores por la no disponibilidad de Aulas MMS durante el ejercicio 2011.

Los pagos realizados, se encuentran sustentados en las CLC, a favor de los beneficiarios directos, y se tramitaron ante la TESOFE para su pago mediante el SIAFF. Asimismo, éstas cuentan con la documentación comprobatoria (facturas y solicitud de trámite de pago) la cual reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF.

17. Aula Base Telemática

La SEP contó con una asignación presupuestaria de 3,175,000.0 miles de pesos, y para tal efecto, llevó a cabo la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número OA-011000999-T443-2012, para la "Contratación Abierta Plurianual de los Servicios de Aula Base Telemática (SABT)" bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, con el fin de renovar los equipos Enciclomedia de 5° y 6° de primaria del país. El SABT transitaría hacia Habilidades Digitales para Todos bajo el nombre de ABT, con el objeto de proporcionar los elementos necesarios de equipamiento tecnológico para el espacio escolar donde se emplearían las TIC como mediadores en los procesos de aprendizaje; sin embargo, dicha licitación se canceló entre otros, debido a que el servicio de conectividad contratado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte no contó con la cobertura suficiente que

garantizara el monitoreo sobre la disponibilidad funcional de las Aulas Base Telemática, lo que implica la afectación de la operación del software académico al no poder implementarse servicios para:

- La creación y administración de “Bitácoras Digitales” (BLOG) que permitan a docentes y alumnos dar seguimiento a proyectos específicos creados por el software Explora.
- Obtener información de otras Aulas Base Telemática o disponibles en lugares públicos y con temas de interés para los alumnos y docentes.
- Proporcionar información a otras Aulas Base Telemática que docentes y alumnos hayan elaborado con el software Explora, mediante proyectos específicos.
- La actualización “on line” del software Explora.
- La organización de ambientes de aprendizaje en la “red”.
- La utilización de Objetos de Aprendizaje disponibles en el portal de Habilidades Digitales para Todos.
- La creación de lazos con otras Aulas Base Telemática.

Por tal razón, la SEP consideró procedente declarar la cancelación de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38, párrafo cuarto, de la LAASSP.

18. Del presupuesto asignado, se transfirieron al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” 2,158,070.0 miles de pesos, y 1,014,517.2 miles de pesos a otros programas presupuestarios, por lo que el ABT reportó un presupuesto ejercido por 2,412.8 miles de pesos, correspondiente a los pagos de la prestación de servicios devengados en 2011, por la ampliación del contrato 003/2006, los cuales están sustentados en la documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del CFF.

19. La Subsecretaría de Educación Media Superior, la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa ejercieron en su conjunto 49,979.1 miles de pesos, de los cuales 270.0 miles de pesos corresponden al pago de servicios devengados en 2011, el resto, se sustentó en tres Convenios de Colaboración celebrados con un organismo internacional, como se describe en el cuadro siguiente:

SERVICIOS CONTRATADOS POR LA SEP CON ORGANISMO INTERNACIONAL EN 2012
(Miles de pesos)

Número	Unidad Responsable	Partida presupuestal/ Programa presupuestal	Descripción del Convenio	Aportación
2459/12	SEMS	31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales. E057 Formación de docentes de la educación media superior.	Desarrollo de contenidos para el Fomento a las Competencias Comunicativas a través de la plataforma Web y el acceso a acervos bibliográficos y recursos que apoye a las competencias lectoras y la creación de textos, así como la creación de espacios para la socialización de la cultura escrita mediante foros, difusión de eventos relacionados y publicación de creaciones personales y/o proyectos colectivos.	19,932.7
2734/12	SPEPE	33301 Servicios de informática. G009 Sistema de Información Registral.	Actualización y mantenimiento de los procesos de recepción y publicación de información del Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RNAME) 2012.	20,156.4
2735/12	DGPYEE	33301 Servicios de informática. E003 Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados.	Prestación de servicios informáticos para el mantenimiento y actualización de los sistemas de información de enlace básica, enlace media superior, encuesta de contexto para directores de educación media superior en línea, banco nacional de reactivos y evaluación de maestros en el año 2012.	9,620.0
Total				49,709.1

Fuente: Convenios de Colaboración celebrados por la SEP en el ejercicio fiscal 2012.

Nota: Se reintegraron 7,890.0 miles de pesos en la TESOFE.

En el análisis de los expedientes de las contrataciones, se identificó que la SEP no cumplió con lo dispuesto en el tercer párrafo del Art. 134 de la CPEUM, en cuanto a efectuar licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como en la LAASSP y su Reglamento; el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Adicionalmente, la SEP no acató las indicaciones que hiciera la entonces Secretaria del Ramo a través de su oficio número 166/08, mediante el cual instruyó a los mandos superiores del Sector Educativo a implementar “las acciones necesarias que garanticen que los convenios de colaboración celebrados con ..., establezcan criterios, claros y precisos respecto de las condiciones de entrega de los productos, fecha, lugar de entrega, plazas, condiciones de pago y las bases para el cálculo del costo de los trabajos, en cumplimiento de los convenios de colaboración formalizados”, así como “las acciones necesarias que garanticen que el desarrollo de proyectos relacionados con la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, así como la formación y capacitación de recursos humanos en el área de tecnología educativa, se realice mediante una convocatoria abierta, donde puedan participar los interesados para dar transparencia a la adjudicación de bienes o servicios y asegurar las mejores condiciones para el Estado, cuando así proceda”.

Lo anterior, ya que la entidad fiscalizada suscribió tres convenios de colaboración con un organismo internacional, sin efectuar procedimientos de licitación pública. Por otra parte, las cláusulas del convenio de colaboración número 2459/12 no establecieron criterios claros y precisos respecto de las condiciones, lugar y fecha de entrega de los productos convenidos

y de pago; además de que la Subsecretaría de Educación Media Superior solicitó cotizaciones a dos proveedores el 4 de junio de 2012, aun cuando el citado convenio fue suscrito el 25 de mayo de 2012.

Con los convenios de colaboración números 2734/12 y 2735/12, se constató que la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa acreditaron documentalmente la entrega de los bienes y servicios por parte del organismo internacional; adicionalmente, respecto del convenio de colaboración números 2734/12, relativo a la actualización y mantenimiento de los procesos de recepción y publicación de información del Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas (RNAME) 2012, el grupo auditor, con apoyo del personal del área de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en agosto de 2013, realizó consultas al sitio electrónico de referencia y constató que en éste se encuentran los registros objeto del convenio de colaboración y en funcionamiento.

En el convenio de colaboración número 2459/12 se identificó que el Programa para el Fomento a las Competencias Comunicativas dejó de operar el 31 de diciembre de 2012 debido a que terminó la vigencia del contrato, aun cuando la plataforma informática de dicho programa se encuentra totalmente pagada y los bienes informáticos forman parte del patrimonio de la SEP.

La vigencia del servicio fue del 25 de mayo al 31 de diciembre del 2012, periodo en el cual se habilitó el portal electrónico <http://www.fomentoal lectura.sems.gob.mx/>, con la finalidad de que se consultaran los materiales educativos destinados para desarrollar las competencias comunicativas. Las consultas de los usuarios a dicho portal generaron los datos siguientes:

INFORMACIÓN DEL PORTAL ELECTRÓNICO JÓVENES LECTORES		
Información de visitantes	Junio	Diciembre
Visitas Totales	12,886	21,657
Promedio de páginas vistas	79,716	83,185
Duración promedio de la visita (minutos)	10.38	7.20

Fuente: Reporte de tráfico del Portal de Jóvenes Lectores.

Nota: Información mensual no acumulada, se presentan dos meses a efecto de hacer un comparativo desde su puesta en marcha hasta su conclusión.

Como se puede observar, las consultas a la página aumentaron desde su creación hasta el término del contrato; sin embargo, la Subsecretaría de Educación Media Superior no estableció un plan de trabajo en el cual se establecieran indicadores y metas que le permitieran medir la eficiencia, eficacia, economía, oportunidad, tiempo y forma del nivel de cumplimiento del servicio contratado.

12-0-11100-02-0274-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente las acciones necesarias que garanticen que:

Las contrataciones se realicen mediante convocatoria pública abierta, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado y, en su caso, se motiven y fundamenten las excepciones a la licitación, en los términos de lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional.

Se realicen investigaciones de mercado para identificar si los bienes y servicios que requiere, se encuentran disponibles en la cantidad, calidad y oportunidad que son requeridos,

además de obtener precios de referencia y con dicha información fundamentar y motivar el proceso de adjudicación que llevará a cabo.

Los instrumentos jurídicos que se celebren para la adquisición de bienes y servicios establezcan criterios claros y precisos respecto de las condiciones de entrega de los productos entregables, la fecha, el lugar para las entregas, y las condiciones del pago.

Se evalúe la conveniencia de que, con los recursos humanos y tecnológicos propios, se dé uso a los entregables del convenio de colaboración número 2459/12, a fin de dar continuidad y difundir a la población objetivo el Programa para el Fomento a las Competencias Comunicativas.

12-9-11100-02-0274-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron tres instrumentos jurídicos por 49,709.1 miles de pesos, sin considerar lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en cuanto a efectuar licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, descataron la instrucción superior realizada por la Secretaria del Ramo, mediante el oficio número 166/08 con el que instruyó a los mandos superiores del Sector Educativo a implementar "las acciones necesarias que garanticen que el desarrollo de proyectos relacionados con la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, así como la formación y capacitación de recursos humanos en el área de tecnología educativa, se realice mediante una convocatoria abierta, donde puedan participar los interesados para dar transparencia a la adjudicación de bienes o servicios y asegurar las mejores condiciones para el Estado, cuando así proceda".

20. En el análisis de los documentos en los que consta la entrega de los bienes y servicios a la SEP por parte del organismo internacional, se identificó que éstos se sustentaron durante el ejercicio fiscal 2012. Los pagos por 49,979.1 miles de pesos, se sustentaron en las CLC a favor de los beneficiarios directos y se tramitaron ante la TESOFE para su pago mediante el SIAFF, asimismo, cuentan con la documentación comprobatoria, la cual reúne los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del CFF y se realizaron con cargo en los programas presupuestarios.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,420.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se adjudicaron de manera directa 474,267.8 miles de pesos, sin haber realizado las investigaciones de mercado que garantizaran las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y precio, de los procesos de contratación; se pagaron 7,565.0 miles de pesos a la institución educativa del Convenio de Colaboración número 2283/12 formalizado el 13 de julio de 2012, sin haber recibido todos los entregables solicitados; se ejercieron 1,848.0 miles de pesos del programa presupuestario S223 “Habilidades Digitales para Todos” para el pago de “Honorarios” y 7.3 miles de pesos por concepto de viáticos nacionales, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, y 484.9 miles de pesos para el pago de adeudos de retenciones de los impuestos Sobre la Renta y Valor Agregado por servicios prestados en 2010.

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que el RISEP contemple las atribuciones de las distintas unidades responsables para el desarrollo de la planeación, programación y presupuesto en el ejercicio del gasto de Habilidades Digitales para Todos (HDT), Enciclomedia, Aula Base Telemática (ABT) y Servicios de Informática.
2. Verificar que se cuenta con los manuales de organización y de procedimientos específicos vigentes para el ejercicio 2012, autorizados por el servidor público facultado, los cuales deberán contener información sobre su estructura orgánica y funciones de sus áreas administrativas, e identificar actividades como la planeación, programación, ejercicio, control, registro, servicio y recepción de HDT, Enciclomedia, ABT y Servicios de Informática.
3. Verificar que el ejercicio del gasto de HDT, Enciclomedia, ABT y Servicios de Informática, se ajustó a los calendarios financieros autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que se publicó en el DOF.
4. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2012, correspondientes al presupuesto original, modificado, ejercido y economías, coincidan con el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) presentado por la entidad fiscalizada y con lo pagado a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).
5. Constatar que las adecuaciones presupuestarias (externas, internas y líquidas), que afectaron al presupuesto aprobado de la entidad fiscalizada, se sustentaron en los

oficios de autorización, la documentación soporte que las justifica y la autorización de las instancias correspondientes.

6. Verificar que el proceso de recepción, selección y autorización de los recursos otorgados a las Entidades Federativas para la operación del PHDT, se efectuó de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa, y en observancia de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
7. Comprobar que la Coordinación Nacional del PHDT analizó y autorizó los Programas Estatales de Habilidades Digitales para Todos (PEHDT) para su puesta en marcha, de conformidad con las Reglas de Operación.
8. Comprobar que en el procedimiento de formalización y entrega de los recursos autorizados al PHDT, se celebraron los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional y los Lineamientos Internos de Coordinación entre la SEP con las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal para su operación. Asimismo, verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en dichos instrumentos jurídicos.
9. Verificar que los procedimientos de contratación, se realizaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado.
10. Comprobar que los contratos formalizados con los prestadores de servicios que amparan los gastos correspondientes al Capítulo 3000 "Servicios Generales" contaron con evidencia de la entrega-recepción de los servicios prestados.
11. Comprobar que los recursos del presupuesto ejercido en el PHDT, Enciclomedia, ABT y Servicios de Informática fueron sustentados en las CLC y con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
12. Comprobar que los contratos de prestación de servicios profesionales independientes, formalizados durante el ejercicio 2012 con cargo al PHDT, contaron con suficiencia presupuestal, que su vigencia no excedió al 31 de diciembre y que la entidad fiscalizada utilizó el modelo de contrato autorizado por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
13. Comprobar que los montos brutos de los contratos de prestación de servicios profesionales independientes no rebasaron los montos establecidos en el Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial del Sector Central aplicable a los puestos de mando de las dependencias y entidades autorizado por la SHCP y que durante su vigencia no se incrementó el monto de las contraprestaciones económicas convenidas.
14. Comprobar que las nóminas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales independientes se correspondan con lo establecido en los respectivos contratos.
15. Verificar, a través de muestras selectivas, que los expedientes de los prestadores de servicios profesionales independientes se integraron con la documentación que reúne

los requisitos para su contratación y que cumplen con la elaboración de los informes de las actividades desarrolladas o el resultado de los servicios señalados en el contrato.

16. Comprobar que los conceptos de pago y deducciones de la nómina de honorarios contaron con las solicitudes de transferencias para el pago de honorarios y reporte de transacciones bancarias por mes, y fueron sustentados en las CLC tramitadas ante la TESOFE pagadas a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).
17. Verificar que los pagos realizados al programa presupuestario R072 "Conclusión de las relaciones contractuales del programa Enciclomedia" contaron con los instrumentos jurídicos vigentes durante el ejercicio 2012 y con la documentación comprobatoria respectiva.
18. Verificar que los pagos realizados con cargo al programa presupuestario E001 "Aulas Telemáticas en Primaria" contaron con los instrumentos jurídicos vigentes durante el ejercicio 2012 y con la documentación comprobatoria respectiva.
19. Verificar que los instrumentos jurídicos celebrados con un organismo internacional se encuentren motivados y fundamentados, que los bienes y servicios se recibieron en la cantidad, calidad y oportunidad y que se utilizaron por el área que los solicitó.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Educación Media Superior; la entonces Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (actualmente Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas); las entonces direcciones generales de Planeación (actualmente Dirección General de Planeación y Estadística Educativa), de Materiales Educativos (actualmente Dirección General de Materiales e Informática Educativa) y de Tecnología de la Información (actualmente Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones); y las direcciones generales de Evaluación de Políticas y de Recursos Materiales y Servicios adscritas a la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134, Par. 3.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Fracs. I y III.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 26, Par. Sexto.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 28, 29 y 30.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Arts. 5, Frac. XI, y 7, Fracs. XVII y XVIII, del RISEP; Numeral 14, Frac. II, inciso II.2 "Directivo", Primera. "Ambiente de control", inciso e, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en

Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y modificado el 27 de julio de 2012; Cláusula Segunda, inciso F, numerales 1.3; 1.4 y 1.5 del Convenio de Colaboración número 2283/12 suscrito el 13 de julio de 2012; Numeral 4.3.1. "Tipo de Apoyo" del Acuerdo número 605 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.